



Expediente n.º: 1921/2018

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**VALORACIÓN EJERCICIO PARA COBERTURA DE
1 PLAZA TÉCNICO DE APOYO- GRUPO A-2**

A la vista de las actas remitidas por el Tribunal Calificador y la valoración de la primera parte del ejercicio de las pruebas selectivas, se constata que **ningún aspirante ha superado el proceso selectivo.**

Se establece un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con el resultado del proceso.

Las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

En Torrejón de la Calzada

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE